

DIRECTIVA DE LOS TALLERES DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO 2019

“Líneas de investigación de los GI en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”

Artículo 1° Objetivo

La presente directiva norma la presentación, aprobación, organización y ejecución de los Talleres Anuales de Investigación y Posgrado (TIP) de la Universidad; asimismo indica el procedimiento a seguir por los docentes, coordinadores de los GI y directivos de las facultades en el proceso de elaboración, propuesta, aprobación y revisión de las líneas de investigación asociadas a los diferentes grupos de investigación existentes en las facultades.

Artículo 2° Finalidad

Los TIP buscan la discusión de temas específicos para la integración y la mejora de la calidad de los procesos y programas de investigación y posgrado de la Universidad. Se organizan en dos etapas, la primera en cada Facultad y la segunda en un evento que reúne a todas las Facultades y al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP).

Artículo 3° Alcance

La presente directiva se aplica a todas las Facultades de la Universidad para el desarrollo de Talleres en los que se trate de los procesos y actividades vinculadas a la investigación y el posgrado.

Artículo 4° Responsabilidades

EL VRIP es responsable de la modificación y actualización de la presente Directiva. Asimismo, es responsable de la convocatoria, el cronograma y la temática a tratarse en cada edición anual de los TIP.

El Vicedecano de Investigación y Posgrado de cada Facultad es el responsable de los aspectos administrativos y académicos del TIP que se desarrolle en su Facultad.

El Vicedecano Académico, el director de la Unidad de Investigación y el director de la Unidad de Posgrado de cada Facultad son miembros, en lo que les corresponda, de cada edición anual del TIP.

Artículo 5° Convocatoria

El VRIP establece, a inicios de cada año, el cronograma de desarrollo de los TIP de la Universidad.



El Vicedecano de Investigación y Posgrado de la Facultad, en los plazos de la convocatoria, presenta su solicitud de financiamiento del TIP junto con su Plan de Trabajo, utilizando el aplicativo RAIS (Anexo 1) y a su vez debe estar en la base de datos de Registro de Eventos de la UNMSM (RR N° 655-R.18).

Artículo 6° Aprobación

El VRIP, en los plazos de la convocatoria, aprobará u observará el plan de trabajo presentado por la Facultad. Las observaciones podrán ser absueltas en el plazo también indicado en la convocatoria.

Artículo 7° Financiamiento

El VRIP, sujeto a la disponibilidad de recursos, financiará:

- a) Una subvención por tres meses al Vicedecano de Investigación y Posgrado, al Vicedecano Académico, al director de la Unidad de Investigación y al director de la Unidad de Posgrado como responsable y miembros respectivamente del TIP.

La distribución de la subvención se realizará según la siguiente fórmula:

$$(N+0,5)*i=2700$$

Donde:

- Monto asignado por los tres meses: S/ 2,700.00
- Monto total por tres meses para el responsable: 1.5i
- Monto total por tres meses por miembro: i

El pago se realiza previa presentación del informe académico, suscrito por el responsable y los miembros.

- b) Gastos logísticos y operativos hasta por el monto de 0.8 UIT en función de la propuesta. Los montos superiores a las 0.8 UIT deberán presentar una justificación especial.

Artículo 8° Cofinanciamiento

Para recibir el financiamiento del VRIP, la Facultad debe comprometer el cofinanciamiento de su TIP, aprobado mediante Resolución de Decanato (RD), en el componente logístico y operativo por un monto que alcance la diferencia entre el financiamiento del VRIP y el presupuesto del proyecto presentado. En ningún caso será inferior a 0.8 de la UIT. La RD debe ser incorporada al RAIS.



Artículo 9° Preparación y difusión

En la Facultad, los TIP se programarán entre el primer día de julio y el último día de setiembre. El VRIP difundirá la realización de los mismos. Los talleres deberán tener una duración mínima de 16 horas de trabajo.

Artículo 10° Desarrollo y resultados de los Talleres

El informe académico de cada TIP será presentado al VRIP, según formato del RAIS, y deberá contener los reportes de asistencia, así como las conclusiones y recomendaciones según el formato indicado (Anexo 2).

Artículo 11° Taller de sistematización

El VRIP convocará a un Taller final anual, organizado por áreas, en el último trimestre del año, según convocatoria, en el cual se sistematizarán los resultados de los Talleres de Facultad y se planteará el tema a discutir en el siguiente año.

Artículo 12° Disposición complementaria

Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el VRIP.

Artículo 13° Disposición transitoria

El tema de los Talleres 2019 será "Líneas de investigación de los GI en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)".



Anexo 1

TALLER DE INVESTIGACIÓN 2019

“Líneas de investigación de los GI en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”

- I. Información General del Taller
 - a. Facultad
 - b. Fecha de ejecución del Taller
- II. Comité Organizador del Taller (art. 4 de la Directiva de los Talleres de investigación y posgrado)

Responsable:

Vicedecano de Investigación y Posgrado

- Nombres y Apellidos
- Categoría y Clase
- DNI
- Cód. Docente
- E-mail (ejemplo@unmsm.edu.pe)

Miembro (1):

Vicedecano Académico

- Nombres y Apellidos
- Categoría y Clase
- DNI
- Cód. Docente
- E-mail (ejemplo@unmsm.edu.pe)

Miembro (2):

Director de la Unidad de Posgrado

- Nombres y Apellidos
- Categoría y Clase
- DNI
- Cód. Docente
- E-mail (ejemplo@unmsm.edu.pe)

Miembro (3):

Director de la Unidad de Investigación

- Nombres y Apellidos
- Categoría y Clase
- DNI
- Cód. Docente
- E-mail (ejemplo@unmsm.edu.pe)



III Plan de Trabajo

A. Justificación

B. Objetivo. En el TIP se debe priorizar las siguientes actividades:

Discutir y redefinir las Líneas de Investigación de los GI de la Facultad en el marco de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de acuerdo a las competencias académicas de los GI de cada Facultad.

C. Metas Específicas. Indicar las metas que se esperan alcanzar al término de la reunión en base a los objetivos específicos.

D. Programa del Taller. Indicar las actividades a realizar para lograr los objetivos y metas propuestas. Deberá tener un mínimo de duración de dos días completos o 16 horas efectivas.

F. Presupuesto. Las partidas autorizadas son las siguientes:

Bienes	
2.3.15.99.99	Otros (CD, DVD, USB hasta 32Gb)
2.3.199.199	Otros bienes
2.3.11.11	Alimentos y bebida para consumo humano
2.3.15.12	Papelería en general, útiles y material de oficina
Servicios	
2.3.21.299	Otros gastos (movilidad local)
2.3.27.116	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado



Anexo 2

Formulario para presentación de informe académico de taller

- 1 Datos generales
 - 1.1 Facultad
 - 1.2 Unidad de investigación
 - 1.3 Comité organizador
 - 1.4 Fecha del evento
 - 1.5 Fecha de entrega del informe
- 2 Objetivos y metas
 - 2.1 Objetivos alcanzados (acorde con lo propuesto en el taller)
 - 2.1.1 Respecto a la determinación de las Líneas de Investigación de los GI en el marco de los ODS
 - 2.1.2 Respecto a la implementación de las Líneas de Investigación en las áreas y procesos de investigación y posgrado
 - 2.2 Metas específicas alcanzadas (acorde con lo propuesto en el TIP)
 - 2.2.1 Informe elaborado según las pautas establecidas en el anexo 4 sobre las líneas de investigación de los GI.
- 3 Programa del taller (indicar al detalle las actividades programadas/realizadas)
- 4 Conclusiones
- 5 Recomendaciones
- 6 Reporte de asistencia (cuadro de asistencia de participantes de la facultad)
- 7 Firma del comité organizador



ANEXO 3

Sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Con la meta de lograr un mundo sostenible mediante acciones que permitan integrar el crecimiento económico, el bienestar social y la protección del medio ambiente, 150 países del mundo – Perú entre ellos – reunidos por Naciones Unidas el año 2015 establecieron el compromiso de ejecutar el documento de trabajo denominado “Agenda 2030”. En este contexto trazaron diecisiete “Objetivos para el Desarrollo Sostenible”, ODS.

De acuerdo con el Informe anual de los ODS, hasta el año 2018, el aumento del número de personas que se enfrentan al hambre y al desplazamiento forzoso en el mundo tiene como factores determinantes los conflictos y los efectos del cambio climático. Estos aspectos negativos limitaron, además el progreso hacia el acceso universal a los servicios básicos relacionados con el agua y saneamiento.

Las metas trazadas en cada uno de los ODS apuntan a buscar soluciones a estos y otros problemas agudos en el mundo. Perú es uno de los países que experimenta el impacto negativo de estos conflictos y por ello, a través del CEPLAN, está implementando los ODS en cada uno de los núcleos que conforman el Estado, uno de ellos son las universidades.

El VRIP, como órgano encargado de dirigir la política de investigación de la UNMSM, se compromete a contribuir con propuestas a este desafío que se constituye en clave para el desarrollo local, regional, nacional y que tiene, además, implicancias en todo el mundo.

Por ello propone a los GI, como unidades generadoras de conocimiento, el desarrollo de investigaciones que permitan contribuir con propuestas concretas a lograr mejorar la situación del país y del mundo a través de estudios en torno a:

- 1.- Fin de la pobreza
- 2.- Hambre cero
- 3.- Salud y Bienestar
- 4.- Educación de Calidad
- 5.- Igualdad de género
- 6.- Agua limpia y Saneamiento
- 7.- Energía asequible y no contaminante



- 8.-Trabajo decente y crecimiento económico
- 9.-Industria, Innovación e Infraestructura
- 10.-Reducción de las desigualdades
- 11.- Ciudades y comunidades sostenibles
- 12.-Producción y consumo responsables
- 13.-Acción por el clima
- 14.- Vida submarina
- 15.-Vida de ecosistemas terrestres
- 16.-Paz, Justicia e Instituciones sólidas
- 17.-Alianzas para lograr los objetivos

Cabe precisar que cada facultad identificará, a través del TIP 2019, las líneas que puede desarrollar y los GI se adscribirán a ellas

Finalizados los talleres y habiéndose determinado las líneas de investigación en el marco de los ODS en cada facultad, cada GI – de acuerdo a sus capacidades operativas e intereses de sus miembros – deberá adscribirse a un mínimo de tres (3) y máximo de (5) Líneas de Investigación en el marco de los ODS.

Se debe tener en cuenta que el abordaje de estudio puede ser transversal.

Los programas de investigación del VRIP estarán orientados a apoyar y financiar proyectos que se orienten al estudio y a la propuesta de soluciones que se generen en este marco

Cabe señalar que en el 2018 se hizo un balance de los objetivos y se analizó las interconexiones posibles entre los objetivos y las metas. Se puede revisar el documento aquí:

<https://unstats.un.org/sdgs/files/report/2018/TheSustainableDevelopmentGoalsReport2018-ES.pdf>



ANEXO 4

Pautas para la redefinición de Líneas de Investigación de los GI de las Facultades

A. Para redefinir una línea de investigación se debe tener en cuenta:

1. Enmarcar la línea en un campo del conocimiento relacionado con el programa o disciplina de la investigación formativa y propiamente dicha de la Facultad. Las líneas deben enmarcarse en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) toda vez que la investigación en la Institución debe tener como finalidad la solución de un problema particular planteado en el quehacer disciplinar de cada facultad, sin llegar a ser excluyente.
2. Contar con recursos y docentes interesados en trabajar en la línea de investigación.
3. Criterios de consistencia:
 - a. Productividad: se refiere a la cantidad y calidad de los productos que se puedan derivar de los proyectos de investigación formulados.
 - b. Sostenibilidad: proyectar el desarrollo de la línea hacia el futuro, partiendo de los desafíos propios de la temática de interés. De igual manera tanto la denominación como la justificación deben corresponder a un tema del conocimiento lo suficientemente amplio de tal forma que se garantice la sostenibilidad de la línea en el tiempo.
 - c. Articulación: establecer los ámbitos y mecanismos necesarios para crear vínculos coherentes entre los futuros proyectos y los programas de investigación al interior de las Facultades y con miras a sentar bases para el trabajo multidisciplinario.

B. Redefinición del proceso de las líneas:

La Facultad podrá redefinir las líneas de investigación de cada grupo de investigación en un documento aprobado en el taller de investigación y posgrado el cual será elevado al VRIP para su ratificación mediante resolución rectoral. Estas líneas deben tener información básica que permita a los docentes presentar sus propuestas de proyectos. Para tal fin, la información de las líneas deberá contener los siguientes aspectos:

1. Denominación
2. Objetivo
3. Justificación (que incluya también los GI, proyectos y productos elaborados en el marco de la línea de investigación)



4. Pertinencia epistemológica y disciplinar

C. Procedimiento de formulación y aprobación

Fase	Descripción	Responsable	Aprobación
Reformulación	El docente miembro titular o adjunto de un GI que formula una línea de investigación deberá presentar la propuesta al GI	Investigador del GI	Grupo de Investigación
Discusión	El coordinador del GI sustentará la propuesta ante en el TIP	Coordinador del GI	Informe de la Facultad al VRIP*
Aprobación	El Vicedecano de Investigación y Posgrado eleva al decanato el Informe Final de las líneas de investigación	Decanato eleva al VRIP las líneas aprobadas en el TIP de cada facultad	VRIP tramita resolución rectoral de líneas de investigación de la Universidad

*El informe debe ser enviado en formato impreso y electrónico al siguiente correo: dgitt.vrip@unmsm.edu.pe



ANEXO 5

Definiciones conceptuales

Es necesario precisar las definiciones conceptuales básicas que han orientado el establecimiento de las Líneas de Investigación de los Grupos de Investigación

Línea de investigación

Determina aspectos del conocimiento y orientaciones metodológicas más detallados que se trabajan mediante temas que le están vinculados. Así, las áreas están integradas por líneas que, a su vez, concentran y desarrollan temas específicos. La línea se deriva del área y está subordinada al rango general que esta propone; tiene carácter organizativo y puede formularse a largo plazo para ser ejecutada por temas que responden a su objetivo en sus diversas etapas de desarrollo.

Nomenclatura

La nomenclatura será asignada por el VRIP mediante la siguiente secuencia que será ingresada al RAIS para las postulaciones a las actividades de investigación:

Letra: identifica las Áreas Académico-Profesionales de la universidad (art. 42 del estatuto)

Primer dígito: identifica a la Facultad

Segundo dígito: corresponde al área de investigación

Tercer dígito: corresponde a la línea de investigación

Cuarto dígito: vinculación ODS

Ejemplo:

B.2.6.1.2 indica:

B: Área de Ciencias de la Salud

2: Facultad de Farmacia y Bioquímica

6: Área de investigación: Alimentos

1: Línea de Investigación: Tecnología alimentaria

2: vinculación ODS: Hambre Cero

